



Convocatoria para la creación de Grupos de Investigación en la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” 2021

Los grupos de investigación de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” (EMCH “CFB”), constituyen unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) y están conformados esencialmente por oficiales, docentes, cadetes y personal administrativo de la EMCH “CFB” que se reúnen para desarrollar y fomentar las actividades de investigación, innovación y producción científica.

Para ser reconocidos como grupos de investigación será necesario participar de una convocatoria que realizará el Departamento de Investigación. El Investigador Principal del grupo de investigación será quien solicite el registro.

El Departamento de Investigación, será responsable de mantener actualizado el registro de proyectos de grupos de investigación, el mismo que debe encontrarse publicado en el portal web institucional.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

El objetivo de la presente convocatoria es apoyar la creación de grupos de investigación en la EMCH “CFB”, que desarrollen un trabajo de investigación en CyT que les identifique como grupo de investigación. Dentro de este objetivo la convocatoria pretende:

- Contribuir en el proceso de investigación formativa y desarrollo científico de los cadetes a través de proyectos de investigación de CyT.
- Brindar soporte científico y promover la formación de jóvenes investigadores.
- Favorecer la interdisciplinariedad en las investigaciones desarrolladas en la EMCH “CFB”.

SEGUNDA. - Solicitantes

- a. Para formar un grupo de investigación, el responsable del grupo (investigador principal o mentor) deberá ser investigador externo o interno de la EMCH “CFB”, y acreditar experiencia investigadora relevante en el área temática en dónde se adscriba el Grupo.
- b. Los Grupos de Investigación estarán constituidos por docentes, docentes investigadores, personal administrativo o cadetes, según la organización siguiente:
 - 1) **Investigador principal o mentor:** Un docente o docente investigador a tiempo completo, parcial o que realice investigación en sus horas no lectivas y que se desempeñara como mentor de un grupo de investigación. Si las circunstancias lo ameriten, el investigador puede

ser un docente invitado de otra institución educativa.

- 2) **Co Investigadores:** Cadetes (mínimo 2, máximo 5) de cualquier semestre.
 - 3) **Colaboradores:** personal interno o externo de la EMCH “CFB”, que contribuya activamente en el desarrollo de un proyecto dentro de un grupo de investigación.
- c. El desarrollo de los grupos de investigación que se presenten a la presente convocatoria deberán estar enmarcados dentro de las áreas y líneas de Investigación determinadas por la JDOCE y la DICITECE, difundidas por el Departamento de Investigación.
- d. Los investigadores principales (mentores) y co investigadores deben encontrarse registrados en el Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (CTIVitae-CONCYTEC), en el índice Google Scholar gestionado con el correo institucional con dominio escolamilitar.edu.pe y contar con código ORCID.
- e. Un docente sólo puede ser mentor de dos Grupos de Investigación y co investigador de otro.

TERCERA.- Ámbito de aplicación

Los grupos aprobados por la presente convocatoria tendrán derecho a:

- a. Participar en los proyectos de investigación del plan de investigación de la EMCH “CFB”.
- b. Recibir apoyo presupuestal para participar en convocatorias públicas de I+D+i, según disponibilidad presupuestal.
- c. Disponer de recursos propios y específicos para la difusión de sus resultados de investigación, como la revista de divulgación “El Investigador”.
- d. Formar parte del registro de grupos de investigación de la EMCH “CFB”.
- e. A los docentes que se desempeñen como mentores, investigador principal o co investigadores de los grupos de investigación, se les expedirá la constancia correspondiente con fines de enriquecer su Currículo Vitae.
- f. Los cadetes que participen dentro de un Grupo de Investigación, tendrán una bonificación en el puntaje final de la nota de apreciación como premio a su esfuerzo y tiempo dedicado al proyecto.

CUARTA.- Documentación y formalización de solicitudes

- a. La presentación de solicitudes para la creación de un grupo de investigación debe ser formalizada por su investigador principal o mentor.
- b. Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:
 - 1) Solicitud de alta de grupo de investigación
 - 2) Informe que incluya:
 - Breve descripción del Grupo de Investigación.
 - Objetivos.
 - Actividad y producción científica previa del equipo en conjunto

(preferentemente vinculada a cada una de las líneas y sub líneas de investigación aprobadas en la EMCH “CFB”).

- 3) Currículo vitae completo de los investigadores.
- c. La convocatoria de creación de un Grupo de Investigación permanecerá abierta durante todo el año académico y los interesados pueden enviar la conformación de su grupo de investigación al correo:

dptodeinvestigacion@escuelamilitar.edu.pe

QUINTA.- Evaluación

La documentación presentada será evaluada por el Departamento de Investigación, que de ser aprobada, remitirá una propuesta de resolución de aprobación de grupos de investigación a la sección de asesoría legal para la formulación de la resolución directoral correspondiente. Dicha Resolución Directoral se trasladará a los solicitantes

SEXTA.- Seguimiento

El investigador principal de los grupos de investigación que hayan obtenido una evaluación favorable del Departamento de Investigación, deberá cumplimentar en el plazo de 20 días la información relativa a su grupo a fin de incluirlos en el registro oficial de grupos de investigación de la EMCH “CFB”.

SETIMA.- Propiedad intelectual

Cuando un producto generado por un grupo de investigación conduzca a la generación de una patente o propiedad intelectual, el Departamento de Investigación será responsable de su inscripción ante INDECOPI.

OCTAVO.- Principios éticos

Los integrantes de los grupos de investigación son responsables de dar estricto cumplimiento a los principios éticos de investigación, sobre todo si se emplean recursos humanos, animales y genéticos de la biodiversidad nativa y/o protegida.

Disposición complementaria Única.

Los aspectos no previstos en el presente documento serán resueltos por el Departamento de Investigación.

